
Estudio de Mercado sacos de polipropileno en Venezuela

Junio 2011

www.prochile.cl

Documento elaborado por la Oficina Comercial de ProChile en Venezuela

pro|CHILE

INDICE

<i>I. Producto:</i>	4
1. Código Sistema Armonizado Chileno SACH:	4
2. Descripción del Producto:	4
3. Código Sistema Armonizado Local:	4
<i>II. Situación Arancelaria y Para – Arancelaria</i>	4
1. Arancel General:	4
2. Arancel Preferencial Producto Chileno (*):	4
3. Otros Países con Ventajas Arancelarias:	5
4. Otros Impuestos:	5
5. Barreras Para – Arancelarias	7
<i>III. Requisitos y Barreras de Acceso</i>	8
1. Regulaciones de importación y normas de ingreso	10
2. Identificación de las agencias ante las cuales se deben tramitar permisos de ingreso, registro de productos y etiquetas:	11
3. Ejemplos de etiquetado de productos (imágenes)	12
<i>IV. Estadísticas – Importaciones</i>	14
1. Estadísticas 2010	14
2. Estadísticas 2009	15
3. Estadísticas 2008	16
<i>V. Características de Presentación del Producto</i>	17
1. Potencial del producto.	17
1.1. Formas de consumo del producto	18
1.2. Nuevas tecnologías aplicadas a la presentación/comercialización del producto (ventas a través de Internet, etc.)	19

1.3. Comentarios de los importadores (entrevistas sobre que motiva la selección de un producto o país de origen).....	19
1.4. Temporadas de mayor demanda/consumo del producto.....	20
1.5. Principales zonas o centros de consumo del producto.	20
<i>VI. Canales de Comercialización y Distribución.....</i>	<i>20</i>
<i>VII. Precios de referencia – retail y mayorista</i>	<i>21</i>
<i>VIII. Estrategias y Campañas de Promoción Utilizadas por la Competencia</i>	<i>21</i>
<i>IX. Características de Presentación del Producto</i>	<i>22</i>
<i>X. Sugerencias y recomendaciones</i>	<i>23</i>
<i>XI. Ferias y Eventos Locales a Realizarse en el Mercado en Relación al Producto.....</i>	<i>24</i>
<i>XII. Fuentes Relevantes de Información en Relación al Producto</i>	<i>25</i>

PRODUCTO:

1. CÓDIGO SISTEMA ARMONIZADO CHILENO SACH:

6305.3321 - 6305.3322 - 6305.3329

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

6305.3321: Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares, de polipropileno, con capacidad de carga inferior o igual a 50 kilos netos.

6305.3322: Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar de tiras o formas similares, de polipropileno, con capacidad de carga superior a 50 kilos neto pero inferior a 1000 kilos netos.

6305.3329: Los demás sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares, de polipropileno.

3. CÓDIGO SISTEMA ARMONIZADO LOCAL:

6305.33.20: Sacos (bolsas) y talegas, para envasar, de tiras o formas similares, de polipropileno.

SITUACIÓN ARANCELARIA Y PARA – ARANCELARIA

1. ARANCEL GENERAL:

20%

2. ARANCEL PREFERENCIAL PRODUCTO CHILENO:

0%

Entre Venezuela y Chile se mantiene vigente el Acuerdo de Complementación Económica (**ACE Nº 23**) desde el año 1993, donde se libera del pago de aranceles a gran parte de los productos que forman parte del intercambio comercial entre ambos países. Los sacos de polipropileno se encuentran dentro del programa de liberalización por lo que gozan de una preferencia arancelaria del 100% para su ingreso al mercado venezolano. Esta situación representa una gran oportunidad para exportadores chilenos que desean colocar sus productos en el mercado venezolano, considerando que terceros países deben pagar un 20% de arancel.

3. OTROS PAÍSES CON VENTAJAS ARANCELARIAS:

Comunidad Andina (CAN):

En el año 2007, el Gobierno venezolano anunció su decisión de retirarse de la **Comunidad Andina de Naciones (CAN)** y según la normativa de este bloque subregional compuesto por Colombia, Ecuador, Perú, Ecuador, Bolivia y Venezuela, las exoneraciones arancelarias se mantuvieron por cinco años, es decir, hasta el 21 de abril del año 2011.

Lo anterior implica que los países miembros que deseen mantener preferencias parciales o totales a los productos de su intercambio comercial, deben negociar en forma bilateral nuevos acuerdos de alcance parcial o total, fuera del marco de la CAN.

En este tenor, a fines de marzo del año 2011 (31/03/2011), en visita oficial del Presidente Hugo Chávez a Cochabamba, los Presidentes de Venezuela y Bolivia suscribieron un acuerdo para regular el comercio bilateral, manteniéndose, por cinco años más a contar de abril de 2011, las preferencias previas establecidas entre ambos países en el marco de la CAN.

Posteriormente, en reunión de mandatarios entre Venezuela y Colombia, efectuada el 9 de abril en la ciudad de Cartagena, ambos países acordaron mantener las mismas preferencias para el comercio binacional, en igualdad de condiciones y universo de productos, por tres meses a contar del 22 de abril de 2011, prorrogables por tres meses adicionales. Al finalizar las dos prórrogas, las preferencias deben especificarse en un nuevo convenio o acuerdo de complementación económica que reemplace en forma definitiva, lo anteriormente acordado en el seno de la CAN. Las autoridades venezolanas han señalado en forma no oficial, su interés de suscribir acuerdos de tipo no convencional y con un papel protagónico del sector público.

Asimismo, en el mes de abril de 2011 una delegación ecuatoriana visitó Venezuela para realizar un Encuentro Bilateral de Cooperación Económica, y declararon que esperaban que antes del 22 de abril esté culminado un acuerdo bilateral que prorrogue las preferencias vigentes establecidas en el marco de la Comunidad. A mediados de abril, los cancilleres de ambos países firmaron el Acuerdo Marco de Cooperación y de Complementación Económica entre Ecuador y Venezuela, extendiéndose las mismas preferencias arancelarias por cinco años más.

Por último, el 15 de abril de 2011, Venezuela y Perú suscribieron un mecanismo de prórroga bilateral por 90 días del marco jurídico de la CAN, para lograr en ese plazo, un instrumento de cooperación que impulse los vínculos bilaterales en materia de comercio y complementación productiva. En mayo y junio se realizaron la primera y segunda ronda de negociaciones, respectivamente, y las autoridades peruanas estiman tener concretado el acuerdo binacional en el mes de julio de 2011.

Mercado común del sur (MERCOSUR):

Venezuela, concede preferencias arancelarias a los países miembros de **MERCOSUR** (Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay), esto implica que gozan de una preferencia arancelaria porcentual establecida en el Arancel de Aduanas de Venezuela, según el Acuerdo de Complementación Económica (**ACE Nº 59**), vigente entre **MERCOSUR** y Venezuela.

Las preferencias actuales que se otorgan a los sacos de polipropileno procedentes desde países del MERCOSUR, se indican a continuación:

País	Preferencia % a partir del 01/01/2011	Arancel a partir del 01/01/2011	Preferencia % a partir del 01/01/2012	Arancel a partir del 01/01/2012
Argentina	69%	6,20	77%	4,60
Brasil	30%	14,00	30%	14,00
Paraguay	86%	2,80	93%	1,40
Uruguay	73%	5,40	80%	4,00

Las preferencias se van profundizando año a año, hasta alcanzar un 100%.

4. OTROS IMPUESTOS:

Impuesto al Valor Agregado: El Impuesto al Valor Agregado en Venezuela recae sobre todos los productos que generen un hecho imponible, en este caso la comercialización de bienes y servicios, por lo que a la importación de estos bienes se le hace aplicable el IVA, el cual es de un 12% desde el 1ro. de abril de 2009.

Costos de internación: Se establece por Ley Orgánica de Aduanas el pago del 1 % del valor CIF de la operación (servicios de aduana que paga el importador), divididos en 0,5% dirigidos a la Tesorería Nacional y el otro 0,5% al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Agente de Aduanas: Estos servicios tienen un costo aproximado según cada caso, en torno al 1% de la operación comercial (CIF), que corresponde a gastos de reconocimiento de la mercancía. Adicionalmente, se deben pagar gastos operacionales, según el tipo de producto, que pueden fluctuar entre Bolívares (Bs.) 1.500 y Bs. 2.500 por container y por carga suelta entre Bs. 800 y Bs.1000.

Almacenaje: Dependiendo de la naviera ya el tipo de carga, el costo referencial de almacenaje puede variar entre Bolívares 6.000 y 10.000, que sería un pago único en el entendido que la mercancía será retirada (nacionalizada) en un plazo de 10 a 12 días continuos.

Transporte: Según la información suministrada por representantes de navieras que cubren la ruta Chile-Venezuela, a modo referencial el costo del flete marítimo en la actualidad es el siguiente:

Puerto de salida	Puerto de llegada	Tarifa Container 20' pies	Tarifa Container 40' pies	Tarifa Container 20' pies Refrigerado	Tarifa Container 40' pies Refrigerado
San Antonio	Puerto Cabello / La Guaira	1530 US\$	1960 US\$	No Disponible	4560 US\$
San Vicente	Puerto Cabello / La Guaira	1830 US\$	2260 US\$	No Disponible	4560 US\$
Antofagasta	Puerto Cabello / La Guaira	1930 US\$	2360 US\$	No Disponible	No Disponible
Arica	Puerto Cabello / La Guaira	2130 US\$	2640 US\$	No Disponible	No Disponible

Fuente: Logimar Venezuela (Representantes de Compañía SUDAMERICANA DE VAPORES). Tarifas actualizadas al 30 de abril de 2011, las cuales pueden variar según el caso, producto y ruta.

Para el transporte de cargas consolidadas marítimas:

Peso Neto (kilos)	Tarifa (Bolívares Fuertes)
25 Kg.	1.138,33
30 Kg.	1.286,45
50 Kg.	1.878,95
75 Kg.	2.505,21
80 Kg.	2.630,46

Fuente: DHL Venezuela. Tarifas actualizadas al 30 de abril de 2011, las cuales pueden variar según el caso, producto y ruta.

Nota: La tarifa puede variar dependiendo del peso volumétrico de la carga. Si el peso volumétrico es mayor al peso neto se realizará el cálculo del flete en base al primero.

Ahora bien, en cuanto al **transporte aéreo**, a modo referencial, el costo del flete para el transporte de carga Chile-Venezuela es el siguiente:

Tarifas desde el Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile (terminal de carga internacional) hasta el Aeropuerto Internacional de Maiquetía Simón Bolívar – Caracas, Venezuela

Peso (Kilos netos)	Tarifa (US\$ por kilo)
De 0 a 23 Kg. (tarifa mínima)	105,00 US\$
De 24 a 44 Kg.	4,55
+45 Kg.	3,35
+100 Kg.	3,00
+300 Kg.	1,80
+500 Kg.	1,60

Fuente: LAN Airlines Chile. Tarifas actualizadas al 30 de abril de 2011, las cuales pueden variar según el caso y producto.

Nota: Deben agregarse cobros adicionales por concepto de:

FSC (Combustible) = US\$ 0.40 por kilo con una tarifa mínima de 25.00 US\$.

Costo de documentos (Emisión de la Guía Aérea o Airway Bill) = 10.00 US\$.

Tarifas portuarias

El 25 de mayo del año 2011, entró en vigencia en Venezuela la nueva Ley de Tasas Portuarias, que implica entre otros aspectos, un incremento entre el 30% y 235% en dólares, a contar del 26 de junio de 2011, en las tasas vigentes aplicables en el régimen tarifario. Las nuevas tasas de servicios portuarios prestados a personas naturales o jurídicas, se aplicarán a las embarcaciones por el arribo, fondeo, zarpe al territorio nacional, uso de aguas protegidas, de superficie y de muellaje de contenedores llenos y vacíos. Posteriormente, el 6 de junio de 2011, el Gobierno oficializó el nuevo régimen tarifario de los servicios a la carga y a los buques en todos los puertos nacionales (Gaceta Oficial No. 39.689). Se espera que próximamente se publiquen las nuevas tarifas por el manejo de cargas en los puertos, alquiler de maquinaria, almacenaje e impuestos por parte de los llamados Bolipuertos (Bolivariana de Puertos, empresa gubernamental adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte y las Comunicaciones a cargo de la gestión portuaria del país). Según información de prensa, las nuevas tasas fueron definidas en dólares americanos, tomando como referencia los estándares internacionales. Sin embargo, el pago se realizará en bolívares al tipo de cambio oficial (Bs. 4,30 por dólar).

De acuerdo a esta nueva Ley de Tasas Portuarias y de servicios de cargas, el buque y los agentes navieros seguramente efectuarán y ajustes pertinentes, por lo que las tarifas de navieras y fletes de referencia indicadas, podrían tener variación (se sugiere consultar a su naviera, caso a caso), costos que deberá asumir el consignatario de la mercadería.

5. BARRERAS PARA – ARANCELARIAS

CONTROL DE CAMBIOS EN VENEZUELA

Desde el año 2003 en Venezuela rige un sistema de control de cambios que centraliza la compra y venta de divisas en el Banco Central de Venezuela a través de la Comisión de Administración de Divisas, CADIVI, sobre la base de un tipo de cambio establecido por la autoridad.

A partir del 1ro. de enero de 2011 entró en vigor el Convenio Cambiario N° 14, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.584 por medio del cual se establece un tipo de cambio único de Bolívares 4,30 por dólar, aplicable a las operaciones de comercio exterior: (Se pueden bajar las gacetas de la dirección de internet siguiente <http://www.pgr.gob.ve/Recursos/gaceta.asp>).

(ver Anexo I Formas de Pago en Venezuela).

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O DE NO PRODUCCIÓN NACIONAL (CNP)

El día 5 de abril de 2010, se publicó en Gaceta Oficial N° 39.396, una resolución que se mantiene vigente mediante la cual se publica el listado de los bienes – con su respectivo código arancelario – que requieren y los que no requieren el Certificado de Insuficiencia o de No Producción Nacional (CNP), para el otorgamiento de la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD) y establece para cada uno de ellos el tipo de cambio aplicable.

El **Certificado de Insuficiencia o de No Producción Nacional (CNP)** es un instrumento requerido para la realización de trámites ante **CADIVI** o de El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (**SENIAT**), relativos a la obtención de divisas o exoneración de impuestos de importación (Aranceles o IVA según el caso), sirve al mismo tiempo como recomendación a **CADIVI** para conceder una Autorización de Adquisición de Divisas (AAD), que conduce a la autorización de compra de divisas a precio oficial.

Por su parte, los sacos de polipropileno objeto de este perfil, **se encuentran en el listado N° 2**, por lo cual deben obtener, previo a la solicitud de divisas, el Certificado de Insuficiencia o de No Producción Nacional (CNP), que en este caso es otorgado por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología (Ver Anexo No. II).

Sin embargo, al existir producción nacional, queda a discreción del funcionario pertinente si ésta en ese momento es o no suficiente para las necesidades del país, por lo que el importador no posee la seguridad de poderlo obtener para el acceso a divisas oficiales, lo que implica que los actuales o potenciales importadores, deben gestionar la compra de divisas a través de otros mecanismos



REQUISITOS Y BARRERAS DE ACCESO

1. REGULACIONES DE IMPORTACIÓN Y NORMAS DE INGRESO:

Normas de calidad: COVENIN

En Venezuela existe el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), que es una institución pública, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Comercio. A su vez SENCAMER cuenta con la Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN).

Con relación a los sacos de polipropileno, existe una norma de calidad que se sugiere sea revisada y utilizada en forma referencial:

Norma Covenin: 2527 (Ver Anexo No. III). Año de publicación: 1988. De acuerdo a información publicada por un importante fabricante local de sacos de polipropileno, las características básicas dentro del ámbito de la Norma: Sacos de polipropileno confeccionados en tela sintética tipo tafetán tubular sin laminar, boca abierta, fondo cosido, impresión hasta (03) tres colores, tratamiento Anti-UV, resistencia comprobada. Aplicaciones: Destinado para empaque de fertilizantes, arroz, azúcar, productos químicos, harinas, sales, entre otros.

Especificaciones Técnicas: <http://www.sisalara.com/sacos.htm>

Especificaciones Técnicas: Sacos de Polipropileno Tipo Tafetán				
Dimensiones	Ancho (cm)	Largo (cm)	Peso Saco (grs.)	Usos
56 x 95	56,0	95,0	81,0	Arroz Pulido
52 x 101	52,0	101,0	93,0	Azucarero
60 x 88	60,0	88,0	83,0	Arroz Pulido
60 x 97	60,0	97,0	91,0	Fertilizantes
60 x 102	60,0	102,0	95,0	Arroz Tipo Paddy
60 x 104	60,0	104,0	97,0	Arroz Tipo Paddy
60 x 110	60,0	110,0	103,0	Arroz Tipo Paddy
60 x 113	60,0	113,0	98,0	Alimentos
65 x 104	65,0	104,0	105,0	Yuca
75 x 110	75,0	110,0	136,0	Usos General

.. TOLERANCIA DE LAS DIMENSIONES +/- 1 cm.

El registro en SENCAMER, de acuerdo a las normas de calidad Covenin, usualmente lo debe efectuar el importador y se sugiere efectuarlo con abogados o asesores especializados en la materia, información disponible en la Oficina Comercial de ProChile en Caracas.

Certificado de Origen: los sacos de polipropileno de origen chileno, a los fines de poder gozar de las preferencias que concede el Acuerdo de Complementación Económica No. 23, requieren del Certificado de Origen correspondiente.

Otros: Con el objeto de garantizar el suministro oportuno de bienes y mercancías relacionados con la seguridad alimentaria, salud, vivienda y con todas aquellas áreas que permitan elevar el bienestar de la población, con fecha 9 de marzo de 2011, se publicó la Gaceta Oficial No 39.630 por medio de la cual los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, no estarán sujetos a la presentación de los documentos contemplados en la normativa aduanera.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS ANTE LAS CUALES SE DEBEN TRAMITAR PERMISOS DE INGRESO, REGISTRO DE PRODUCTOS Y ETIQUETAS:

Certificado de No Producción:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

Dirección: Av. Lecuna, Parque Central Torre Oeste, piso 10, Caracas.

Director General de Regularización y Normalización Industrial:

Sr. Efraín Alfonzo, correo: ealfonzo@mcti.gob.ve

Teléfono: 58-212-5096114. Fax: 58-212-5096140.

Los Certificados de Insuficiencia y No Producción son tramitados por el MCTI a través del siguiente sistema:

<http://tramites.mcti.gob.ve/tramites/>

Normas de Calidad: COVENIN

FONDO PARA LA NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE CALIDAD (FONDONORMA)

DIRECCIÓN: MULTICENTRO EMPRESARIAL DEL ESTE, EDIF. LIBERTADOR, NÚCLEO A, PISO 1. AV. LIBERTADOR Y AV.

FRANCISCO DE MIRANDA (ACCESO POR AMBAS AVENIDAS). CHACAO-CARACAS.

TELEFONOS: 58-212- 5754111 / 2017711 FAX: 58-212- 5765004

WEB: www.fondonorma.org.ve

COORDINADOR CDI GERENCIA DE NORMALIZACION: SR. RICHARD FLORES. TELEFONO: 58-212-5754111

EMAIL: richard.flores@fondonorma.org.ve

3. EJEMPLOS DE ETIQUETADO DE PRODUCTOS (IMÁGENES)



Modelo de saco para empacar alimentos para animales, conocido como “saco azucarero” de hasta 50 kilos de capacidad.



Anverso de un saco de alimentos para animales



Reverso de un saco de alimentos para caballos

De requerir sacos impresos, las empresas normalmente pagan por el cliché la primera vez que hacen el pedido. Luego el formato es guardado para enviar todos los sacos con la impresión que requiere la industria usuaria.

Existe otra forma de etiquetado observada en sacos de alimentos para animales y consiste en el saco cocido en la boca y en forma lateral lleva cocida una etiqueta con las especificaciones del producto embalado, nombre del fabricante, etc.

Por otra parte, existen industrias que solicitan los sacos totalmente blancos y localmente mandan a imprimir un sticker auto – adhesivo que se le coloca a cada saco, según el tipo de producto a embalar.

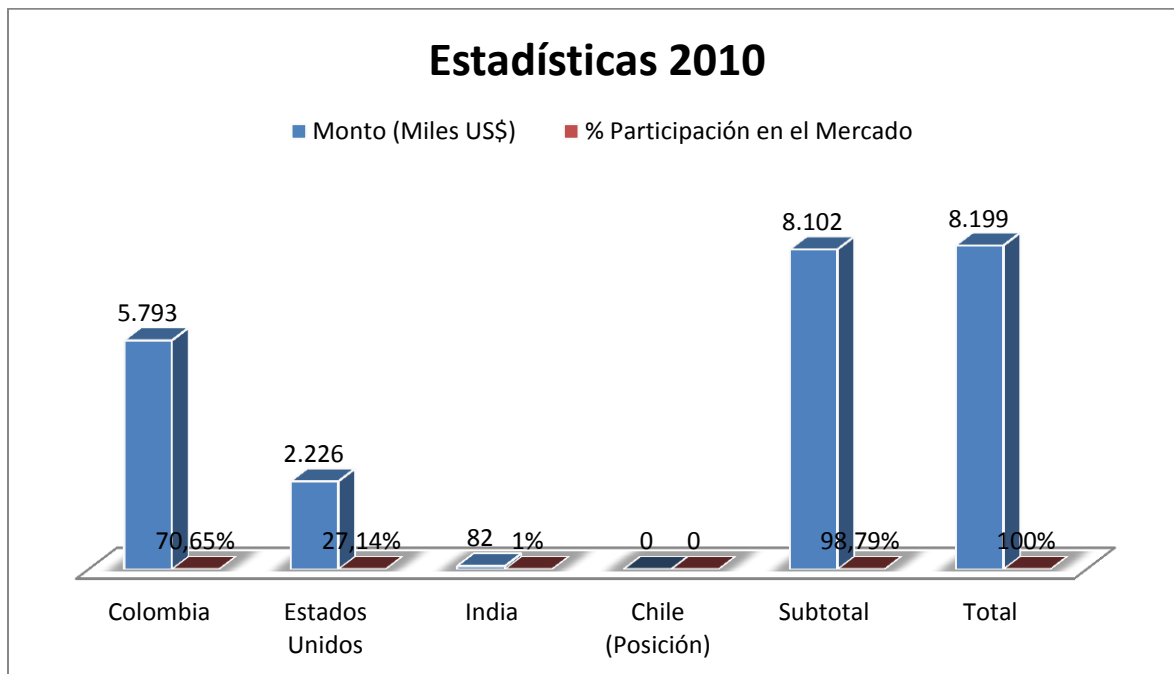
IV. ESTADÍSTICAS – IMPORTACIONES

1. ESTADÍSTICAS DE IMPORTACIONES DE VENEZUELA AÑO 2010

CÓDIGO ARANCELARIO LOCAL 6305.3320

Principales Países de Origen	Kilos Brutos	Monto (Miles US\$)	% Participación en el Mercado
Colombia	1.428.989,10	5.793,27	70,66%
Estados Unidos	289.869,70	2.226,27	27,14%
India	28.105,02	82,80	1%
Subtotal	1.746.963,82	8.102,00	98,79%
Total	1.801.261,72	8.199,15	100%

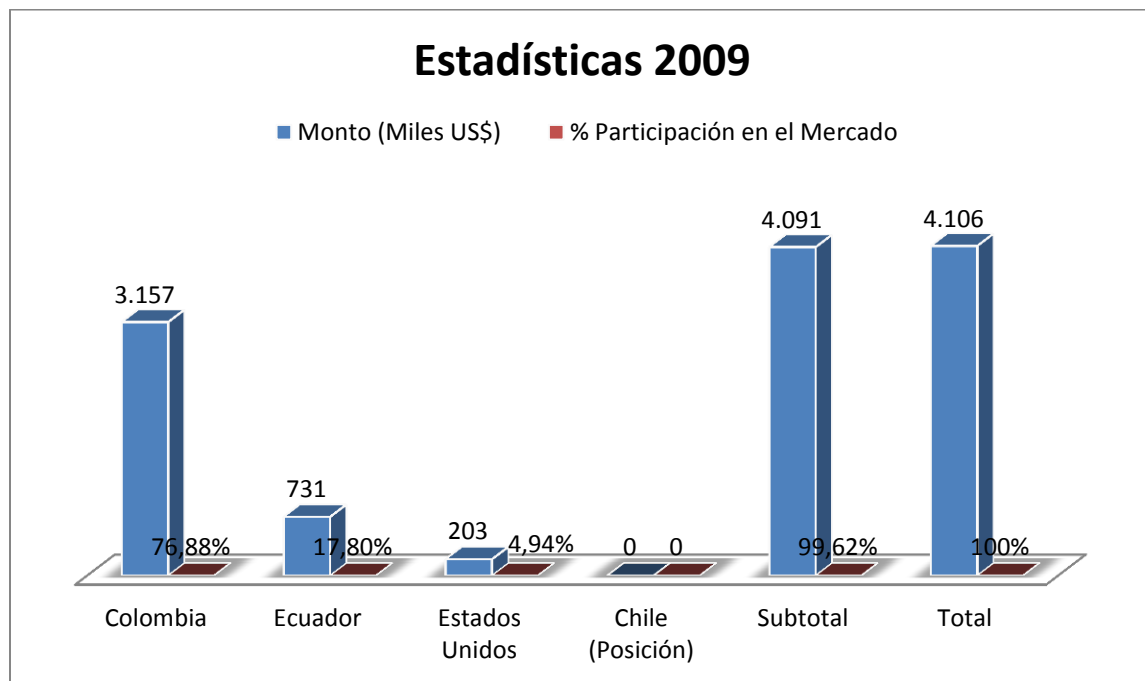
Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE).



2. ESTADÍSTICAS DE IMPORTACIONES DE VENEZUELA AÑO 2009

Principales Países de Origen	Kilos Brutos	Monto (Miles US\$)	% Participación en el Mercado
Colombia	800.883,55	3.157,49	76,89%
Ecuador	141.980	731,26	17,81%
Estados Unidos	20.054,77	202,98	4,94%
Subtotal	962.918,32	4.091,73	99,62%
Total	963.204,13	4.106,71	100%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE).



3. ESTADÍSTICAS DE IMPORTACIONES DE VENEZUELA AÑO 2008

Principales Países de Origen	Kilos Brutos	Monto (Miles US\$)	% Participación en el Mercado
Colombia	3.593.862,91	18.517,91	98,16%
Perú	48.060	139,39	0,73%
China	18.588	55,80	0,29%
Subtotal	3.660.510,91	18.717	99,18%
Total	3.695.776,83	18.863	100%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE).



Como se puede observar, las importaciones venezolanas de sacos de polipropileno tuvieron una fuerte caída en el año 2009 (80%), las cuales mostraron una importante recuperación en el año 2010, para ubicarse en US\$ 8,1 millones de dólares, que no se considera nada despreciable como posible nicho de mercado para la oferta exportable de Chile del sector, así como las deficiencias que presenta la producción nacional venezolana, de acuerdo a las entrevistas de opinión calificada efectuadas.

También podemos observar que el principal proveedor en los últimos 3 años ha sido Colombia, así como la participación creciente de Estados Unidos, pero que aún se mantiene en niveles incipientes, en comparación con Colombia.

V ■ CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

1. POTENCIAL DEL PRODUCTO.

Breve información sobre la producción nacional de sacos de polipropileno

En Venezuela, existen cinco empresas relevantes productoras de sacos de polipropileno. De acuerdo a contactos efectuados por la Oficina Comercial a cuatro de las cinco empresas importantes, así como entrevistas a diversos actores vinculados al sector, se estima que la producción nacional se encuentra en torno a los 114 millones de sacos al año.

Por otra parte, de información recopilada a través de entrevistas de opinión calificada, en los últimos dos años se presenta una escasez creciente de materia prima (polipropileno) lo que ha ocasionado por un lado, al cierre de dos importantes empresas fabricantes de sacos de polipropileno y en las aún existentes se presenta un considerable retraso en la fabricación y tiempos de entrega, hasta el punto de colocar las órdenes de compras en listas de espera, con una demora de hasta 90 días para su entrega final.

En Venezuela los sacos de polipropileno son usados para envasar múltiples productos, por lo cual ante la incapacidad de los abastecedores locales, existen oportunidades de negocios para exportadores chilenos del sector.

A modo de ejemplo:

Fertilizantes

Venezuela es un país competitivo en la producción y exportación de petróleo y derivados, como es el caso de la úrea y los fertilizantes, productos tradicionales que representan más del 90% de la canasta exportadora.

Pequiven, empresa filial de Petróleos de Venezuela, consume en torno a 16 millones de sacos de polipropileno al año, de los cuales, al parecer, tan sólo 6 millones se abastecen localmente, el resto con importaciones que realizan en forma directa. El requerimiento técnico es con logo impreso, cocidos en la parte superior y con una capacidad de 50 kilos.

Los principales usos de sacos identificados en la realización del presente estudio de mercado, además de los fertilizantes son las industrias productoras de: alimentos para animales (porcino, equino y también avícola); azúcar; arroz; tubérculos (principalmente papas frescas, zanahorias, yuca-especie local); harina de pescado; minería y sector construcción (para el traslado de materiales o bien para desecho de escombros).

Por otra parte, se detectaron empresas que han realizado importaciones directas de sacos, ante la imposibilidad de abastecerse en forma regular localmente (empresas de fertilizantes, azúcar y alimentos para animales).

Tal como se indicó, además de la producción nacional, el principal abastecedor del producto extranjero de sacos de polipropileno es Colombia. Las preferencias arancelarias con dicho país, que vencieron el 21 de abril pasado, se prorrogaron por 3 meses, que posiblemente se extenderán a 6 meses. Al término de ese plazo, debería estar suscrito un acuerdo bilateral entre Colombia y Venezuela para determinar las preferencias y universo de productos que regirán las relaciones comerciales bilaterales. De no concretarse entre las autoridades de Venezuela y Colombia un acuerdo bilateral de corto plazo e implementación, se abrirán oportunidades adicionales, en el marco del ACE 23, para productos de origen chileno equivalentes o sustitutos a la oferta exportable que actualmente coloca Colombia en el mercado venezolano.

Asimismo, existen también oportunidades de negocios para exportadores chilenos de telas de polipropileno (rafia, llamada localmente tafetán. Algunas empresas fabricantes de sacos en Venezuela no pueden autoabastecerse de telas, por lo cual deben recurrir a efectuar las compras a proveedores tanto nacionales como extranjeros.

Existen oportunidades también para los sacos totalmente blancos, sin ningún tipo de impresión, lo que permitirá ofrecerlos a una gama amplia de potenciales usuarios.

La mayoría de las empresas entrevistadas y/o contactadas con ocasión del presente Perfil, manifestaron interés en evaluar una posible oferta de Chile de sacos de polipropileno. Fue generalizado el comentario que los sacos nacionales, aun cuando cumplen con las especificaciones de calidad, poseen problemas de suministro y tiempos de entrega, siendo insuficiente para atender toda la demanda.

Se observa una especial oportunidad, para la venta de grandes volúmenes de sacos de polipropileno a la industria petroquímica PEQUIVEN, empresa gubernamental productora de petroquímicos y fertilizantes filial a Petróleos de Venezuela, con facilidad de acceso a divisas oficiales y exoneración de trámites y certificados para efectuar importaciones.

1.1. FORMAS DE CONSUMO DEL PRODUCTO.

Entre las encuestas realizadas a las principales industrias usuarias, se encontraron los siguientes hallazgos:

Empresas fabricantes de alimentos utilizan principalmente sacos de polipropileno de 30 y 40kgs respectivamente, cosidos al fondo y de boca abierta.

Empresas de fertilizantes, envasan en sacos de 50kgs respectivamente, con liner cosido en la boca y sin coser, laminados de boca abierta o sin laminar.

Industrias de harina de pescado, envasan en sacos de entre 40 y 50kgs respectivamente. Prácticamente toda la harina de pescado se utiliza como ingrediente de alto valor proteico en la alimentación de animales terrestres de crianza y para peces de criadero. Estas harinas suponen una buena fuente de energía en la alimentación de aves, cerdos, vacas, ovejas y en la piscicultura. Utilizan solo sacos de color blanco y de boca abierta (permite el acceso del aire para oxidación del lípido de la harina).

Centrales azucareros utilizan principalmente sacos de polipropileno tejido de hasta 50kgs, cosidos al fondo y de boca abierta.

Los sacos pueden ser genéricos o elaborados con especificaciones de las industrias usuarias, por ejemplo los sacos termo laminados, sacos azucareros, o simplemente sacos blancos.

Las diferencias entre uno y otro son el gramaje, las medidas (ancho por largo), capacidad de carga (muy relacionado con las medidas), incluso la impresión (a requerimiento del cliente).

Con relación a las impresiones o etiquetado, cada empresa posee su propio diseño, que generalmente es la impresión de el nombre de: la marca, el logo y la imagen. Las empresas fabricantes de sacos venezolanos pueden incluir hasta cuatro (4) colores en la impresión, y se pueden imprimir en los laterales, inverso y anverso de los mismos.

También hay un importante consumo de sacos blancos (sin impresión) que son usados para el envase de alimentos para animales (avena, alfalfa, cebada y todos los subproductos de consumo humano que van a la industria animal), donde simplemente le agregan una tarjeta de la empresa cosida cuando cierran los sacos, en la cual salen todas las especificaciones de la empresa (razón social, teléfono, dirección, correo, etc.). También se utilizan en industrias grandes de alimentos, para el traslado interno de condimentos, insumos, etc., requeridos para la producción del bien final.

1.2. NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PRESENTACIÓN/COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO (VENTAS A TRAVÉS DE INTERNET, ETC.).

De acuerdo a las entrevistas de opinión calificada, no existen nuevas tecnologías ni ventas a través de internet aplicables a la compra de sacos de polipropileno para la industria. La relación es directa del proveedor nacional o extranjero con el encargado de compras de la industria usuaria.

1.3. COMENTARIOS DE LOS IMPORTADORES (ENTREVISTAS SOBRE QUE MOTIVA LA SELECCIÓN DE UN PRODUCTO O PAÍS DE ORIGEN).

La mayoría de las empresas entrevistadas y/o contactadas con ocasión del presente Perfil, manifestaron interés en evaluar una posible oferta de Chile de sacos de polipropileno.

Por otro lado, el interés mostrado al momento de conocer que hay acuerdos de complementación económica entre Venezuela y Chile, y que los sacos de polipropileno estén incluidos entre los productos que tienen beneficios arancelarios presenta una oportunidad importante.

La producción de sacos en Venezuela es insuficiente para atender la demanda. Como se ha indicado, existe escasez, lo que ha conllevado a una insatisfacción por parte de las industrias usuarias, debido a la espera de hasta 3 meses para la entrega del producto.

1.4. TEMPORADAS DE MAYOR DEMANDA/CONSUMO DEL PRODUCTO.

El perfil de mercado realizado arrojó que todo el año hay consumo de sacos de polipropileno, debido a la multiplicidad de usos que posee. Otras empresas incrementan sus compras en el tercer trimestre de año por tratarse de abastecimiento y stock.

Por su parte, algunas empresas del sector alimentos para animales, principalmente equinos y ganado, piensan que en las épocas en que en Venezuela hace más calor (abril – octubre) podría haber una alza en la demanda ya que el pasto se agota y hay necesidad de comprar un poco más de alimentos para animales.

En cuanto a la temporada de mayor demanda de los sacos para fertilizantes, le corresponde a aquella en los meses de abril-julio (segundo trimestre del año).

Por último, las empresas azucareras van ajustando sus compras, de acuerdo a la programación de la zafra en curso.

1.5. PRINCIPALES ZONAS O CENTROS DE CONSUMO DEL PRODUCTO.

Las principales empresas dedicadas a las industrias que utilizan sacos de polipropileno están ubicadas en la zona central, occidental y andina del país, concentrada en los estados Aragua, Carabobo, Distrito Capital, Lara, Táchira, Yaracuy y Zulia, zonas donde se concentran las industrias usuarias de sacos de polipropileno anteriormente descritas.

VI. CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Usualmente, los pedidos de sacos de polipropileno son entregados por el proveedor a la industria usuaria, en paletas flejadas y envueltas con film de polietileno, en paquetes de 5.000 unidades.

Las industrias usuarias colocan sus especificaciones de acuerdo a sus necesidades, principalmente es entregada directamente del vendedor al comprador de cinco mil (5.000) sacos por paleta flejada y envuelta con film. Las compras a nivel nacional se entregan por tierra del vendedor al comprador directamente, de hecho cuando son pequeñas o medianas cantidades de compras es el comprador quien debe buscar la mercancía en la fábrica de los sacos.

Los plazos de entrega varían entre 15 días después de recibida la orden de compra hasta 90 días, previa lista de espera.

Las formas de pago normalmente son a crédito de 30 días contra despacho, para el pago a proveedores locales y en algunos casos, para la incorporación en listas de espera, se solicita el pre-pago del pedido al cliente.

VII. PRECIOS DE REFERENCIA – RETAIL Y MAYORISTA

De acuerdo a la investigación realizada, el precio del saco localmente varía entre bolívares 2,15 y 3,20 más el 12% del IVA.

El precio referencial del saco importado, se ubica en torno a US\$ 1 dólar, cotización CFR (costo y flete).

VIII. ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN UTILIZADAS POR LA COMPETENCIA

No se detectaron estrategias promocionales. Las empresas que requieren sacos de polipropileno se ponen en contacto directamente con los proveedores para solicitar el producto, incluso hay descontento con los plazos de entrega ya que colocan a las empresas en listas de espera, debido a la escasez de materia prima (polipropileno) existente en el país.

IX. CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

Los sacos de polipropileno en el país tienen diferentes presentaciones que van desde las medidas de los sacos (ancho por largo) capacidad de carga, con o sin termo laminado, con o sin impresión, cosidos al fondo o sin costura.

- En esta imagen se observa que son cosidos al fondo.
- Impresos por el frente y los laterales de los sacos.
- Sus medidas son 60 cm. de ancho por 95 cm. de largo.
- Con una capacidad de carga de hasta 50 Kg.
- Son los sacos conocidos en la industria venezolana como “saco azucarero”.



- Acá observamos los sacos termo laminados.
- De igual manera vienen cosidos al fondo.
- Sus medidas al igual que el anterior son de 60 cm. de ancho por 95 cm. de largo.
- Su capacidad de carga es hasta 50 Kg.
- Estos vienen impresos en cuatro (4) colores por el anverso, reverso y laterales del saco.



- Estos son los conocidos como sacos blancos.
- Son llamados así por no tener impresión de ningún tipo.
- Sus medidas son 55 cm. De ancho por 80 cm de largo.
- Igualmente vienen cosidos al fondo y de boca abierta
- Generalmente la industria usuaria después de envasar su producto le cose la etiqueta de la empresa.



Nota: Las características de los sacos pueden variar de acuerdo a las necesidades de cada industria usuaria.

X. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

1. A través del Servicio de Información Comercial de PROCHILE, los exportadores chilenos podrán adquirir información actualizada de las empresas venezolanas usuarias de sacos (azúcar, harina de pescado, alimentos para animales, fertilizantes) entre otras, potenciales compradores de sacos de polipropileno, además de la persona contacto que se encuentra a cargo de las compras de los sacos de polipropileno (teléfono, fax, email, website, etc.).
2. Por otra parte, se sugiere que las empresas chilenas del sector envases y empaques, promuevan su oferta en la principal feria del sector, **Salón del Empaque**, para lo cual la Oficina Comercial prestará todo el apoyo necesario que contribuya a esta iniciativa.
3. Otra recomendación importante es que se observó que los sacos de mayor demanda, o más competitivos son los sacos blancos, puesto que tienen más diversidad de usos y son los menos costosos de producir. Los sacos con impresión o termo laminado son de mayor costo, sin embargo, esta recomendación hay que ajustarlas a las necesidades del cliente.
4. Se sugiere tener un representante en Venezuela, para la gestión de contactos comerciales con industrias usuarias para posibles ventas en el mercado. Idealmente, que el representante pueda funcionar a la vez como importador, para la venta de sacos blancos a todos los posibles clientes que lo necesiten, permitiendo la posibilidad de pagar pedidos en moneda local.
5. Otro sector importante al que podría llegar los sacos chilenos es al área de construcción, ya que se pueden enviar sacos de segunda mano o que hayan salido defectuosos (se haya corrido la tinta, o las medidas no sean las correctas, etc.), ya que esto no tiene importancia debido a que son usados para recolectar escombros, traslado de materiales por parte del personal de empresas constructoras (arena, piedras, etc.).

XI. FERIAS Y EVENTOS LOCALES A REALIZARSE EN EL MERCADO EN RELACIÓN AL PRODUCTO

En Caracas se realiza bianualmente el **SALON DEL EMPAQUE**. Con presencia de empresas líderes del sector alimenticio, ofreciendo la oportunidad de agrupar en un ambiente profesional y de negocios las nuevas propuestas tecnológicas, productos y servicios de la industria del empaque, envase, embalaje y la tecnología alimentaria. Con el apoyo de la Cámara Venezolana del Envase, la exposición es acompañada por un Ciclo de Conferencias de alto nivel.

El Salón del Empaque se celebra cada dos años y es uno de los eventos de mayor trayectoria en Venezuela en el sector. Cuenta hasta la fecha con XI ediciones.

Este evento se realizó en el año 2009 entre el 1ro. Y el 4 julio en el Centro Internacional de Exposiciones de la Universidad Metropolitana (CIEC) de la ciudad de Caracas y la próxima versión se realizará del **29 de junio al 02 de julio del año 2011**. Para mayor información, visitar el sitio Web: www.salondelempaque.com

XII. FUENTES RELEVANTES DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL PRODUCTO

Gobierno Bolivariano de Venezuela	www.presidencia.gob.ve
Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela	www.ine.gov.ve
Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	http://www.seniat.gob.ve
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	http://www.minpal.gob.ve/
Banco Central de Venezuela	http://www.bcv.org.ve/
Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos	http://www.sencamer.gob.ve/
Fondo para la Normalización de Calidad	http://www.fondonorma.org.ve/
Comisión Administradora de Divisas (CADIVI)	http://www.cadivi.gov.ve
Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual SAPI	http://www.sapi.gov.ve
Para consultas de Gacetas Oficiales (por número)	http://www.pgr.gob.ve/Recursos/gaceta.asp
Bolivariana de Puertos	http://www.bolipuertos.gob.ve
Cámara Nacional del Envase	http://www.cavenvase.org
Salón Internacional del Empaque / Confex Internacional	http://www.salondeempaques.com
Petroquímica de Venezuela (PEQUIVEN)	http://www.pequiven.com
Cámara Venezolana de la Industria de los Alimentos	http://www.cavidea.org

Principales periódicos de circulación nacional:

Diario El Universal:	http://caracas.eluniversal.com/
Diario El Nacional:	http://www.el-nacional.com/
El Mundo Economía y Negocios:	http://www.elmundo.com.ve/
Diario Tal Cual:	http://www.talcualdigital.com/
Diario Ultimas Noticias:	http://www.ultimasnoticias.com.ve/
Diario Reporte de la Economía:	http://www.diarioreportedelaeconomia.com/
Diario Vea:	http://diariovea.com.ve/

Documento Elaborado por:
Oficina Comercial PROCHILE en Caracas
prochilecaracasve@cantv.net

ANEXO No. I
FORMAS DE PAGO
VENEZUELA

I.- Control de Cambios

Desde el año 2003 en Venezuela rige un sistema de control de cambios que centraliza la compra y venta de divisas en el Banco Central de Venezuela a través de la Comisión de Administración de Divisas, CADIVI, sobre la base de un tipo de cambio establecido por la autoridad.

Para realizar operaciones de comercio exterior, el importador debe solicitar una Autorización de Adquisición de Divisas (AAD) antes de materializar la importación y una Autorización de Liquidación de Divisas (ALD), luego de la internación de los bienes, correspondientes a la operación comercial para poder optar por el pago en moneda extranjera al tipo de cambio oficial.

Por otra parte, las operaciones se pueden llevar a cabo en el marco del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la **Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)**. Para esto, la operación debe realizarse entre países miembros de **ALADI** y con productos originarios de los mismos. Además de cumplir con los requerimientos que establece **CADIVI** para poder canalizar los pagos por concepto de las importaciones en el marco de este Convenio latinoamericano.

Sin embargo, importadores de productos chilenos allegados a la Oficina Comercial de ProChile en Caracas, han señalado que en los actuales momentos existe más fluidez en la liquidación de solicitudes fuera del Convenio ALADI, aunque para la apertura de cartas de crédito en la banca comercial de este tipo de operaciones, se exige al importador el 100% de garantía en moneda local.

En el mes de enero del año 2011, las autoridades venezolanas pusieron en vigor los Convenios Cambiarios No. 14 y 15 (Gacetas Oficiales No. 39.584 del 30/12/2010 y 39.593 del 13/01/2011)¹, por medio de los cuales se **elimina** la tasa cambiaria preferencial de Bs. 2,60 por dólar que estaba vigente a contar del mes de enero del año 2010.

¹ Se pueden bajar las gacetas por número de la dirección de internet siguiente: <http://www.pgr.gob.ve/Recursos/gaceta.asp>

En ese sentido, la paridad cambiaria oficial, para los productos considerados como prioritarios por el Gobierno, quedó de la siguiente manera (aplicable tanto al sector público como privado):

Bolívares 4,2893 por dólar para la compra / Bolívares 4,30 por dólar para la venta.

Sobre el sistema de pagos a través de la Comisión de Administración de Divisas, CADIVI, es recurrente el comentario de importadores que se observa mayor agilidad en las liquidaciones en los años 2010 y 2011, siempre y cuando el importador cumpla con los requisitos exigidos y se trate de productos considerados de primera necesidad, de acuerdo a listados de códigos arancelarios publicados por el Gobierno.

II.- Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)

Por otra parte, a partir de mediados del año 2010, el Banco Central de Venezuela publicó los lineamientos para operaciones en el Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) que administra el Banco Central de Venezuela -BCV-, para la venta de dólares adicionales (anteriormente el mercado permuta de divisas) con una paridad cambiaria ubicada entre Bs. 5 y 6 por dólar (varía diariamente), a través de la compra/ venta de bonos.

<http://www.bcv.org.ve/c7/pdf/lineasitmejun10.pdf>

<http://www.bcv.org.ve/c4/notasprensa.asp?Codigo=8636&Operacion=2&Sec=False>

Por su parte, las personas jurídicas con domicilio fiscal en Venezuela, es decir empresas y compañías que entren dentro de la categoría de importadores de bienes y servicios, podrán adquirir títulos, a través del SITME, por un monto máximo de US\$ 50.000 diarios y US\$ 350.000 mensuales (no acumulativo).

Dentro de las condiciones que deben cumplir los importadores para poder acceder a este Sistema se encuentran:

- Tener un Registro vigente de Usuario de Divisas (RUSAD) en la Comisión de Administración de Divisas, CADIVI.
- Que la empresa no haya tenido acceso a divisas preferenciales liquidadas en CADIVI (con una Autorización de Liquidación de Divisas, ALD) en los últimos noventa (90) días calendario (independientemente del producto). La legislación no es clara, si las empresas pueden acceder a divisas en el SITME, para un fin distinto del que recibieron divisas mediante CADIVI.

- Para la contabilización de este plazo de espera tomando en cuenta operaciones canalizadas en CADIVI a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, la legislación no señala si los noventa (90) días se contabilizan a partir de la asignación del código SICAP de reembolso que otorga el Banco Central de Venezuela, considerando que las operaciones ALADI no cuentan con un ALD emitido por CADIVI.
- Presentar declaración jurada especificando el destino de los fondos (se declara el uso, ejemplo importaciones, más no es necesario detallar el producto a importar, a diferencia de CADIVI).
- Las personas jurídicas pueden usar una sola institución financiera al mes, y tener a lo menos, 45 días de antigüedad en la misma.

Las empresas solicitantes deben presentar un formulario de solicitud con una cantidad de documentos requeridos para evaluar la petición. El SITME establece un rango de precios de la divisa, con un valor techo establecido de Bolívares 5,29999 por dólar, la cual puede ser variada por el Banco Central de Venezuela a través de la modificación de la tabla de valor de los Títulos Valores.

La normativa del SITME no establece plazos para embarque ni nacionalización de la importación y expertos en la materia han señalado que lo ideal es que las divisas sean solicitadas y utilizadas para el pago de facturas con fecha posterior a la creación del SITME. No está claro el criterio de la autoridad para la selección de empresas, plazos ni asignación de montos. El retraso, asignación inferior a la solicitada o rechazo, se debe posiblemente a menor disponibilidad del Banco Central de Venezuela para este Sistema. Según información publicada por el Diario El Universal el 21/03/2011, en el mes de septiembre de 2010 (8/09/2010) este Sistema alcanzó el monto máximo de aprobaciones con la marca de 81,12 millones de dólares, pero no todos los días es así. En lo que va de año, según señala el artículo, la negociación más alta que se ha registrado fue el 11/02/2011 con 40,95 millones. En el año 2011, el promedio diario de aprobaciones se ubica en los 30 millones.

Asimismo, no se debe efectuar declaración posterior después de la importación. Suele suceder que a los importadores les otorgan montos inferiores a los solicitados, lo cual implica esperar el mes siguiente para nuevas solicitudes hasta que puedan juntar el monto de divisas necesario para autorizar el embarque a su proveedor.

Como en muchos casos el límite máximo establecido de US\$ 350.000 dólares/mes se hace insuficiente para un importador, puede suceder que una misma empresa disponga de 2 o 3 compañías adicionales

registradas, para poder tener mayor acceso y disponibilidad de divisas, para cumplir con sus compromisos a proveedores extranjeros. Si una empresa importa bienes prioritarios que puede acceder divisas a través de CADIVI y a la vez bienes no prioritarios que puede acceder a divisas a través del SITME, debe efectuar la gestión con cada organismo con personas jurídicas (compañías) diferentes, debido a la condición de acceso al SITME para aquellas empresas que no se les haya otorgado divisas mediante CADIVI en los últimos noventa (90) días calendario.

Despachos de abogados que prestan asesoría en materia cambiaria, han indicado que llama la atención que los lineamientos para operar a través de este sistema no han sido publicados en el ordenamiento jurídico interno (Gaceta Oficial), sino solamente en la página web del Banco Central de Venezuela sin firma de algún representante legal de esa entidad gubernamental.

También es usual que directivos de empresas soliciten divisas para viajes a través del SITME como persona natural (monto máximo establecido de US\$ 5.000 dólares / año) presentando la documentación correspondiente, incluyendo boleto aéreo; la persona debe declarar que el uso de las divisas es para viajes; la persona debe tener una cuenta en dólares en el exterior y estar inscrita en CADIVI. Al no existir a la fecha el requerimiento de declaración jurada posterior de uso de divisas para viajeros, las mismas pueden ser utilizadas para el pago a proveedores a través de transferencias en el exterior, desde la cuenta de la persona natural al proveedor.

III.- Compra / Venta de Bonos de Petróleos de Venezuela (PDVSA) o del Banco Central de Venezuela

Periódicamente, el Gobierno venezolano efectúa licitaciones a través de la banca comercial para la compra/ venta de bonos. A modo referencial, la última emisión tuvo las siguientes características:

- La petrolera estatal lanzó convocatoria para la oferta pública del Bono Amortizable PDVSA 2022, de hasta \$ 3.000 millones.
- Se recibieron 88.477 órdenes de compra (solicitudes), por un total de \$9.075,8 millones, triplicando la oferta nominal.
- Con acceso a personas tanto naturales (órdenes entre US\$ 3.000 y 10.000 dólares) como jurídicas (entre US\$ 3.000 y 20 millones).

El tipo de cambio implícito, producto de la compra/venta de bonos, se ubicó en un precio superior a los Bolívares 6 por dólar.

No está claro el criterio de la autoridad para la asignación de montos por persona / empresa debido a que la demanda siempre excede ampliamente a la oferta.

El uso de las divisas adquiridas a través de la compra y venta de bonos, no restringe su uso ni tampoco el importador debe efectuar declaración jurada posterior a su uso.

Por su parte, la compra y venta de bonos se encuentra considerada en la Ley de Ilícitos Cambiarios, artículo No. 2:

“Divisa: Expresión de dinero en moneda metálica, billetes de bancos, cheques bancarios y cualquier modalidad, distinta al bolívar, entendido éste como la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela así como también títulos valores que estén denominados en moneda extranjera o puedan ser liquidados en moneda extranjeras”.

El SITME se ha convertido también en un mecanismo alternativo que tienen los importadores para acceder a divisas que no han sido posible obtener a través de CADIVI ni del SITME.

IV.- Bolsa Pública de Valores Bicentenario.

A contar de finales del de enero de 2011, autoridades del Gobierno del ámbito económico realizaron anuncios a través de los medios de comunicación, de la inauguración de esta Bolsa Pública e inicio operaciones (31/01/2011).

Según declaraciones en prensa del Ministro de Finanzas, Sr. Jorge Giordani, “la Bolsa Pública permitirá transparencia a las operaciones de divisas en Venezuela, cosa que lamentablemente no ocurrió con el lado más especulativo del sistema financiero, que es el mercado de valores”.

Las operaciones de este organismo están sustentadas en la Ley de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, adscrita al Ministerio para la Planificación y Finanzas y aprobada en el mes de noviembre de 2010 por la Asamblea Nacional (AN, Parlamento) de Venezuela, y que permite al Estado prestar todos los servicios necesarios para efectuar operaciones con valores.

La estructura y organización de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario está concebida, según las autoridades, para que se minimicen los costos asociados a la emisión, colocación, negociación e intermediación de los valores negociados, procurando que el mayor contenido económico de las operaciones transadas tenga un efecto sustantivo en las actividades financiadas con los valores

negociados. Será un Instituto en el cual podrán participar tanto entes públicos como empresas del sector privado para recibir financiamiento por esta vía, con el objetivo es promover la producción, la inversión y el ahorro.

Es importante mencionar que las operaciones de las casas de bolsa (mercado permuta de divisas) fueron cerradas en el año 2009, como consecuencia de las excesivas comisiones de intermediación -que según el Gobierno- cobraban las casas de bolsa.

Según analistas y declaraciones de prensa, este mecanismo es el establecimiento nuevamente del anteriormente llamado mercado permuta de divisas y prevé, al parecer, la participación de casas de bolsa, con los debidos mecanismos de control por parte del Gobierno.

Sin embargo, al mes de marzo de 2011 aún no se publica su reglamentación e implementación y no está operando (desde principios del mes de febrero de 2011, se encuentra en etapa de recepción de documentos junto a la ficha de identificación el inversionista, para el registro de empresas interesadas).

Según información de prensa publicada por el Diario El Nacional el 23/02/2011, la inscripción es lo que permitiría invertir en los dos papeles disponibles por el momento: Toyota Services y Envases Venezolanos. Los bonos de la automotriz son a 3 años con una inversión mínima de 1.000 bolívares y durante el primer año reportan un interés del 14% durante los primeros seis meses, mientras que los dos años siguientes será a tasa variable al 75% de la tasa promedio a la que los bancos otorgan sus créditos. Envases Venezolanos, en cambio, ofrece una tasa fija del 15,71% los primeros seis meses y tienen un plazo de año y medio, y además están abiertos a inversiones más modestas que comienzan en 100 bolívares. Aunque todavía los detalles se desconocen, pronto estarán disponibles también papeles del Banco Occidental de Descuento y de Total Bank, emisiones que ya fueron aprobadas por las autoridades.

El tipo de cambio se estima que será el que dé el mercado de acuerdo a la oferta/demanda, con posibilidad de intervención por parte del ente regulador.

Se supone que será un mecanismo alternativo de adquisición de divisas producto de la compra/venta de bonos en esta Bolsa, que tendrán acceso los importadores (rangos del tipo de cambio aún no definidos). Adicionalmente, informaciones de prensa han señalado que el Ministerio del Poder Popular

para las Finanzas, avanza en un plan para que esta Bolsa Pública asuma el Control del SITME (El Universal, 21/03/2011).

V.- Pagos con recursos propios en el exterior ².

Existen empresas que dependen en alta medida de las importaciones para poder subsistir, por lo cual hay importadores que deciden mantener el flujo de pedidos y las relaciones con sus proveedores externos, a través del pago con divisas propias que poseen en el exterior, según los plazos de pago comúnmente establecidos. La Ley de Ilícitos Cambiarios en Venezuela, no prohíbe a las partes pactar el pago en el exterior.

VI.- Garantías adicionales y otros.

A simple vista, existen diversos mecanismos por medio de los cuales los importadores tienen acceso a divisas para poder cumplir con sus compromisos con proveedores internacionales.

Sin embargo, cada uno de las alternativas descritas anteriormente, tienen múltiples variables involucradas que en muchos casos no son controlables por los importadores y podrían ocasionar retrasos en los pagos de sus compromisos con proveedores externos.

Es por ello, que algunos exportadores chilenos e importadores venezolanos allegados a la Oficina Comercial de ProChile en Caracas, han señalado que cuando las relaciones comerciales están en fase de inicio, en que los actores involucrados se están conociendo y no se pueden establecer largos plazos de crédito para el pago de sus obligaciones, es usual que los proveedores externos soliciten en forma anticipada el 50% o el 100% de la operación comercial, que lo realiza el importador con recursos propios que tengan en el exterior.

Posteriormente, cuando se liquidan las divisas al exportador a través de cualquiera de los mecanismos descritos, el mismo procede a efectuar la devolución a su cliente, descontando las comisiones bancarias involucradas, o bien se considera como abono en garantía pedidos sub-siguientes.

² En Venezuela, es penalizada la compra/ venta de divisas **dentro del país** por fuera de los mecanismos oficiales establecidos (Ley de Ilícitos Cambiarios que hace legalmente imposible el efectuar el pago de divisas dentro del territorio nacional) pero no prohíbe a las partes pactar los pagos en el exterior.

Un importador puede tener acceso a divisas a través de la consecución de un crédito en dólares fuera de Venezuela, y posteriormente honrar sus compromisos con fondos en el exterior, lo cual no es penalizado por la legislación vigente de ilícitos cambiarios.

Existen otros mecanismos alternativos que las empresas importadoras han estado buscando asesoría legal como posibilidades para obtener divisas, tales como swaps modificados; operaciones con commodities; compra de bienes inmuebles en el exterior pagaderos en bolívares para su posterior reventa en dólares; creación de sucursales en el exterior con posibilidad de facturar en el exterior; etc., sin embargo, son mecanismos de adquisición de divisas no oficiales, que el importador debe estudiar detenidamente para no correr riesgos de penalizaciones por delitos cambiarios, multas o suspensiones.

VII.- Certificado de Insuficiencia o de no producción nacional (CNP)

Cuando un rubro no ha sido declarado prioritario por el Ejecutivo Nacional, el importador debe solicitar ante el ministerio del ramo correspondiente esa certificación, que hace constar que el producto no se fabrica en el país o se produce en cuantía insuficiente. **El Certificado de Insuficiencia o de No Producción Nacional (CNP)** es un instrumento requerido para la realización de trámites ante **CADIVI** o de El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (**SENIAT**), relativos a la obtención de divisas o exoneración de impuestos de importación (Aranceles o IVA según el caso), sirve al mismo tiempo como recomendación a **CADIVI** para conceder una Autorización de Adquisición de Divisas (AAD), que conduce a la autorización de compra de divisas a precio oficial.

El día 5 de abril de 2010, se publicó en Gaceta Oficial N° 39.396, una resolución mediante la cual se publica el listado de los bienes - con su respectivo código arancelario - que requieren y los que no requieren el Certificado de Insuficiencia o de No Producción Nacional (CNP), para el otorgamiento de la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD), establece para cada uno de ellos el tipo de cambio aplicable y el Ministerio responsable para su tramitación, listado disponible en la Oficina Comercial de ProChile en Caracas.

El otorgamiento del CNP es a discreción del funcionario del Ministerio involucrado si existe producción nacional suficiente de productos equivalente o sustitutos y no existe garantía de la obtención de este Certificado el cual conduce a obtener divisas al tipo de cambio oficial de Bolívares 4,30 por dólar, por lo

cual deben recurrir a obtener divisas a través del SITME y/o compra de bonos que son ofertados periódicamente por el Gobierno.

Si la operación comercial será pagada por el importador a través del Sistema SITME del Banco Central de Venezuela; de la compra de bonos; o con recursos propios en el exterior, no es exigible el referido Certificado de Insuficiencia de Producción Nacional, salvo para la exoneración del pago del I.V.A. en la aduana.

Elaborado por la Oficina Comercial de ProChile en Venezuela / prochilecaracasve@cantv.net

Marzo de 2011

"Información para uso exclusivo de ProChile y de los exportadores, prohibida su reproducción y/o difusión dentro de Venezuela, debido a la existencia de elementos altamente sensibles a la Ley de Ilícitos Cambiarios"

ANEXO II

**SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE INSUFICIENCIA O NO PRODUCCION EN VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MCTI)**

Los Certificados de Insuficiencia y No Producción, son documentos que certifican que la fabricación de uno o varios productos en el país es insuficiente o no existe y, de esta manera, permiten realizar trámites para la importación de esos productos.

Para adquirir productos en el extranjero, el importador requiere de divisas, para lo cual se otorga prioridad a aquellas empresas que importen productos de primera necesidad, como alimentos y medicinas, o insumos insustituibles para el país. La solicitud de dólares es revisada por CADIVI, que concede o no el permiso para adquirir las divisas.

Una vez que estas son obtenidas, la empresa puede traer al país los productos o bienes necesarios para su operación. En todo este proceso el Gobierno solo se limita a cobrar a los importadores los impuestos fijados en la ley, tales como los aranceles de aduana. Estos impuestos se cancelan en bolívares y son recaudados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Cuando un rubro no ha sido declarado prioritario, el importador debe solicitar la certificación, que hace constar que el producto no se fabrica en el país o se produce en una cantidad insuficiente.

Los Certificados de Insuficiencia y No Producción son tramitados por el MCTI a través del siguiente sistema: <http://tramites.mcti.gob.ve/tramites/>

Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología www.mcti.gob.ve

Dependiendo de la naturaleza del producto, el referido Certificado se debe gestionar en el Ministerio responsable del sector. En el caso de los sacos de polipropileno, le corresponde al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología.

Por su parte, el importador debe estar debidamente registrado en el portal con su Registro de Información Fiscal, R.I.F., equivalente al R.U.T. en Chile, y efectuar on-line la solicitud correspondiente con los debidos respaldos y argumentos. Posteriormente, se deben entregar los documentos pertinentes en la sede del Ministerio:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

Dirección: Av. Lecuna, Parque Central Torre Oeste, piso 10, Caracas.

Director General de Regularización y Normalización Industrial:

Sr. Efrain Alfonzo, correo: ealfonzo@mcti.gob.ve

Teléfono: 58-212-5096114. Fax: 58-212-5096140.

ANEXO No. III
NORMA DE CALIDAD COVENIN No. 2527-88
SACOS TEJIDOS DE POLIPROPILENO